



**CDH  
PUEBLA**

*¡Protegemos tus derechos!*

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las trece horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General José Carlos López Veloz, Presidente del comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, integrante del comité de Transparencia, la Directora de Archivo Martha Miriam Martínez Martínez, integrante del comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mónica González Pigeonountt, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Bienvenida. -----
2. Pase de lista con verificación de quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448324000180. -----
5. Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia parcial y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000006. ----
6. Asuntos Generales. -----
7. Cierre de Sesión. -----

-----**DESHAGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

-----**1. Bienvenida.**-----

Mónica González Pigeonountt Titular de la Unidad de Transparencia, da la más cordial bienvenida a la Segunda Sesión extraordinaria del año 2025, del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo. -----

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**CDH**  
**PUEBLA**

*¡Protegemos tus derechos!*

**2.- Pase de lista y declaración del Quorum legal.**-----

En el desahogo al punto dos del orden del día la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, confirmando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se declara la existencia de quorum legal, por lo tanto es procedente llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, en este sentido, todos los Acuerdos que sean votados tendrán total validez legal. ----

**3. Lectura y aprobación del Orden del Día.**-----

La Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura a los puntos del orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día. -----

**4.- Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448324000180.** ----

En desahogo del cuarto punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, se somete a análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto de la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448324000180, por lo que a continuación se presentan los antecedentes de esta:-----

Con fecha 27 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas con 43 minutos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información en la cual se requirió lo siguiente: -----

*" A la atención de la persona responsable de la Unidad de Transparencia*

**PRESENTE**

*Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, conforme a lo establecido en los artículos 6, párrafo segundo, inciso A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, párrafo primero, 6, 10, 11, 12, 13, párrafo primero, 19, párrafo primero, 45, fracciones II y VIII y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), solicito a este sujeto obligado la siguiente información: Requiero se me proporcione, en formato abierto, el número total de solicitudes de acceso a la información recibidas por este sujeto obligado durante los años, 2023 y 2024. Además, solicito el número total de respuestas emitidas por este sujeto obligado, desglosadas por tipo de respuesta, al cierre de cada año. Para mayor claridad, he adjuntado una serie de tablas con el detalle en esta solicitud de información.*-----



**CDH**  
**PUEBLA**

¡Protegemos tus derechos!

2023 TOTAL

Total de solicitudes recibidas

Total de solicitudes atendidas oportunamente

Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo

Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo

Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas

Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado

Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley

Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial  
0

Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia

Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud

Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante

Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante

2024 TOTAL

Total de solicitudes recibidas

Total de solicitudes atendidas oportunamente

Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo

Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo

Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas

Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado

Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico



**CDH**  
**PUEBLA**

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley

Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial

Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia

Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud

Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante

Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante (SIC)". Solicitud que se adjunta como anexo 1. -----

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 22 fracción I, 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice.

"Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento...". -----

La Unidad de Transparencia informa a los miembros del presente Comité de Transparencia que para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada en el párrafo anterior, solicita hacer uso de la prórroga de 10 días hábiles, toda vez que, debido al volumen de la información requerida, por la peticionaria y los documentos relacionados con la misma, requiere datos de manera precisa y particular, por lo que se necesita de un análisis y procesamiento de los documentos y/o registros respectivos, así como del estudio de los expedientes correspondientes. -----

En ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia, habiendo revisado, analizado y discutido el marco legal que rige el actuar de esta Comisión, así como los fundamentos y argumentos expuestos por dicha Unidad atendiendo los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 20, 21 fracción VI, 22 fracción II y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que José Carlos López-



**CDH**  
**PUEBLA**

*¡Protegemos tus derechos!*

Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité, para Confirmar, Modificar o Revocar la ampliación de plazo, previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad: -----

----- PUNTO DE ACUERDO PRIMERO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 7 fracción VI, 16 fracción VI, 20, 21, 22 fracciones I y II, 146 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo conocimiento y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448324000180, CONFIRMA, la ampliación de plazo para dar respuesta, haciendo el uso de la prórroga de 10 días hábiles, establecida en la ley local en la materia, toda vez que las peticiones contenidas en la solicitud de información requieren de análisis y procesamiento de los documentos y/o datos correspondientes.-----

**5.- Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia parcial y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000006.** -----

En desahogo al punto cinco del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se somete a análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto de incompetencia parcial de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000006, por lo que a continuación se presentan los antecedentes de la misma:-----

En fecha 10 de enero del año 2025 a las 20:00 horas con 5 minutos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información en la cual se requirió lo siguiente: -

"...

*¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2012 y 2018?*

*¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2012 y 2018?*

*¿Cuántas personas se reconocieron como víctimas entre 2018 y 2024?*

*¿A cuántas víctimas se les reparo el daño entre 2018 y 2024?*

*¿Cuanto se erogo por concepto de reparación del daño entre 2018 y 2024? (sic)". solicitud que se adjunta como anexo 2.*-----

Este Sujeto Obligado de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 4 de la Ley de la



**CDH**  
**PUEBLA**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos, informa que no es competente para conocer y/o brindar la información requerida, por lo que se procede a analizar la competencia de la Fiscalía General del Estado de Puebla, misma que cuenta con autonomía propia, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de sus facultades y obligaciones del ministerio público solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima, procurar el acceso efectivo a la reparación del daño, tal y como lo establecen los artículos siguientes:-----

*"ARTÍCULO 2*

*Incumbe al Ministerio Público la persecución de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia que abarque la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y testigos, y el respeto a los derechos humanos de todas las personas; velar por la exacta observancia de las leyes de interés público; intervenir en los juicios que afecten a personas a quienes la ley otorgue especial protección y ejercer las demás atribuciones previstas en otros ordenamientos aplicables".*

*"ARTÍCULO 6 Son facultades del Ministerio Público las siguientes:*

...

*XX. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito;".-----*

Derivado de lo expuesto se somete a su consideración del presente Comité la CONFIRMACIÓN de la Incompetencia parcial, de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000006. -----

En ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia, habiendo revisado, analizado y discutido el marco legal que rige el actuar de esta Comisión, así como los fundamentos y argumentos expuestos por dicha Unidad atendiendo los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 20, 21 fracción VI, 22 fracción II y 15I fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité, para Confirmar, Modificar o Revocar la incompetencia parcial, previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad: -----

----- PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 7 fracción VI, 16 fracción VI, 20, --



¡Protegemos tus derechos!

**CDH**  
PUEBLA

21, 22 fracciones I y II, 146 y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo conocimiento y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000006, CONFIRMA, la incompetencia parcial de este Órgano autónomo por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia realizar la debida orientación al Sujeto Obligado competente, la Fiscalía General del Estado de Puebla.

**6.- Asuntos Generales.**

Conforme a este ordinal, se pregunta a las personas integrantes de este Comité de Transparencia si tiene otro asunto que agregar para el desahogo de la sesión, respondiendo todos negativamente, por lo que se tiene por desahogado el presente punto de la orden del día.

**7. Cierre de sesión.**

En virtud de haberse desahogado todos los puntos de la Orden del día, se declara formalmente concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con treinta minutos del día inicio de sesión, firmándose la presente Acta en un tanto al calce y al margen por los integrantes que intervinieron en ella.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)*



¡Protegemos tus derechos!

**CDH**  
PUEBLA

<b>José Carlos López veloz</b> Segundo Visitador General y presidente del Comité de Transparencia.	
<b>Melanie Meza Rosales</b> Primera Visitadora General e integrante del Comité de Transparencia.	
<b>Martha Miriam Martínez Martínez</b> Directora de Archivo e integrante del Comité de Transparencia.	
<b>Mónica González Piggeonountt</b> Directora de Quejas, Orientación y Transparencia e invitada permanente.	